

DECRETO: Nº 11.866.- /

CORONEL, 14 de Diciembre de 2021.-

VISTOS :

1.- La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 07 de Diciembre de 2021, donde se aprueban las Bases Administrativas para el llamado a Concurso Público, para proveer el cargo de Director (a) del Departamento de Salud Municipal.

2.- Lo dispuesto en los Arts. 13 y Arts. 32 al 35 de la Ley Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y

3.- En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

Llámesse a Concurso Público de antecedentes para proveer el cargo de:

DIRECTOR (A) DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Establézcanse las siguientes Bases para el llamado a Concurso Público del cargo señalado anteriormente:

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR (A) DE DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

1.- IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD

I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL

RUT. : 69.151.200-2

DIRECCION: CALLE BANNEN Nº 70, CORONEL.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

DIRECTIVO : DIRECTOR (A) DEL DEPARTAMENTO DE SALUD

CALIDAD : INDEFINIDO, DOTACION DAS

JORNADA LABORAL : 44 HORAS SEMANALES

Nº DE CARGOS : UNO



DECRETO: Nº 11.866.- /

CORONEL, 14 de Diciembre de 2021.-

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
PARA PROVEER EL CARGO DE:**

DIRECTOR(A) DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

La Ilustre Municipalidad de Coronel, llama a concurso público para proveer el cargo de **Director (a) del Departamento de Salud Municipal**, de Coronel.

El Concurso Público consiste en un procedimiento técnico y objetivo aplicado para seleccionar al Director(a) regulada por la Ley 19.378 y que forma parte de la dotación de Salud Municipal, que se propone al Alcalde en una terna obtenida de la evaluación de los antecedentes presentados por los postulantes de acuerdo a las características del cargo que se proveerá. Supletoriamente se aplican las normas establecidas en la Ley 18.883.

I. DESCRIPCION DEL CARGO:

a) Perfil del Cargo:

Profesional con experiencia en el ámbito de la gestión y administración. Con conocimientos específicos deseables, en el área de administración y gestión en salud, dirección y administración de recursos humanos, normativa pública y legal que rigen el servicio público, modelo de salud familiar, conocimiento de la estructura y funciones de las entidades edilicias, Ley Nº 19.378 y sus modificaciones, además que presente, habilidades de liderazgo, capacidad para trabajar en equipo, capacidad de negociación y persuasión, capacidad para manejar crisis, capacidad para trabajar bajo presión, capacidad de relacionarse y coordinarse efectiva y proactivamente con el entorno interno y, especialmente central (o externo al Sistema de Salud Municipal), capacidad de gestión y coordinación con organismos públicos y/o privados, relacionados con las materias de Salud Pública, orientación al usuario de los establecimientos de salud municipales.

b) Naturaleza del Cargo a Concursar:

- **Director(a) del Departamento de Salud Municipal.**
- Jornada Laboral de 44 horas semanales.
- Calidad del Cargo, indefinido, Dotación DAS.

c) Remuneración Ofrecida:

Según lo estipulado en la Ley 19.378, de acuerdo a la Categoría y Nivel que acceda por experiencia y capacitación del (la) postulante, reconocida en los términos establecidos en la Ley señalada. Adicionalmente se presentará anualmente al Concejo Municipal una Asignación Municipal Especial, en contemplada en el artículo 45 de la ley 19.378, hasta alcanzar el nivel remunerativo correspondiente a un Directivo, grado 6 de la Escala Municipal Vigente.



DECRETO: Nº 11.866.- /

CORONEL, 14 de Diciembre de 2021.-

II. GENERALIDADES:

Las presentes bases regla el llamado a Concurso Público y selección de los postulantes para proveer el cargo vacante en la Dotación de Salud Municipal.

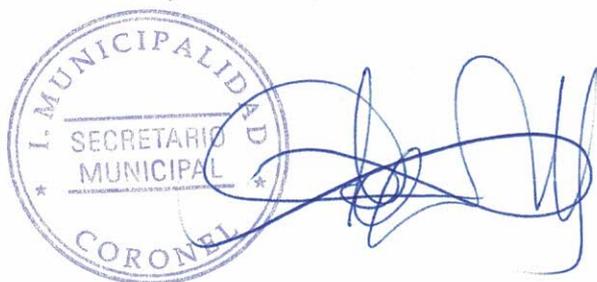
Se entenderá por antecedentes de postulación, todos los documentos exigidos para acreditar los requisitos necesarios para desempeñar el cargo vacante.

Se entenderá por postulantes, a todos aquellos que cumplan con las exigencias señaladas en la Bases del llamado a Concurso Público.

III. REQUISITOS GENERALES:

Establecidos en la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

- a) **Ser ciudadano.** (Se *acreditará* con Fotocopia simple de la Cédula de Identidad por ambos lados), En casos de excepción, determinados por la comisión concursos, establecida en el Art. 35 de la Ley 19.378, podrán ingresar profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- b) Haber cumplido con la **Ley de Reclutamiento y Movilización**, en caso de postulante varón. (Se *acreditará* con el Certificado original vigente emitido por la Oficina de Reclutamiento y Movilización)
- c) Tener **salud compatible** con el desempeño del cargo. (Se *acreditará* con un certificado emitido por una de las instituciones públicas acreditadas para ello con una vigencia no superior a 3 meses, (Art. 11 Ley 18.884/1.989).
- d) **No haber cesado en algún cargo público** como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o medida disciplinaria, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de las funciones.
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva.
- f) No estar afecto a inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 18.695. y art. 56 Ley 19.653.



DECRETO: Nº 11.866.- /

CORONEL, 14 de Diciembre de 2021.-

IV. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- a) Título, deberá estar en posesión de un título Profesional de una carrera de a lo menos 10 semestres de duración.
- b) Deseable Contar con formación profesional cuya naturaleza diga relación con los conocimientos de gestión en APS y habilidades directivas que requiere el cargo, preferentemente Profesional del área de salud.
- c) Capacitación, deseable en: Ley 19.378, Gestión de Establecimientos en Salud de Atención Primaria, Atención según el Modelo de Salud familiar, IAAS, Manejo en Burnout, Estatuto APS, Responsabilidad y Probidad Administrativa, Habilidades Directivas y Liderazgo, Resolución y Manejo de Conflictos, Clima Laboral y Trabajo en Equipo, Manejo COVID y Protocolos COVID, Calidad y Seguridad del paciente.

V. ANTECEDENTES REQUERIDOS:

- 1) Formulario de postulación dirigida al Señor Alcalde de la Comuna (Anexo 01)
- 2) Currículum vitae reciente.
- 3) Fotocopia autorizada ante notario del título o certificado del título profesional,
- 4) Declaración Jurada Simple, que acredite lo establecido en las letras c), d), e) y f) del punto Nº III de las Bases (Anexo 02).
- 5) Certificado de situación militar al día, vigente, en el caso de postulante varón.
- 6) Fotocopia simple de cédula de identidad por ambos lados.
- 7) Certificados que acrediten experiencia laboral, (Sector Privado y/o Público) con fotocopia de Contratos, Decretos o Resoluciones de Nombramiento o Certificados emitidos por la Oficina de R.R.H.H.
- 8) Fotocopia de Certificados que acrediten capacitación.
- 9) Fotocopia de Certificados que acrediten Diplomados, Magíster.

VI. INTEGRANTES DE LA COMISION DE SELECCIÓN DEL CONCURSO:

De conformidad a la legislación que rige a los funcionarios de salud municipal, Ley 19.378 y supletoriamente la que rige a los funcionarios municipales, (Ley 18.883 y Dictamen de C.G.R. nº 35.926), el Comité de Selección del concurso estará conformado



DECRETO: Nº 11.866.- /

CORONEL, 14 de Diciembre de 2021.-

por los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico de la Ilustre Municipalidad de Coronel, conforme al Escalafón de Merito vigente para el año 2022 y actuará como secretario técnico de la Comisión y Ministro de Fe, el Jefe (a) o Encargado (a) de Recursos Humanos del municipio o quien lo subroga legalmente.

VII. APLICACIÓN DE PAUTA EVALUACION CARGO DIRECTOR(A) DE DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL:

La evaluación de los antecedentes presentados por los (las) postulantes la efectuará el Comité de Selección, en base a la pauta que considera los siguientes factores:

FACTORES	PONDERACIÓN
Estudios	20%
Experiencia Laboral	20%
Capacitación	20%
Aptitudes para el Cargo (entrevista Personal Comisión)	40%

A) FACTOR DE ESTUDIOS (20%), con un tope máximo de 100 puntos.

SUB FACTOR TÍTULO	PUNTOS
Más de 12 semestres	90
10 a 12 semestres	80

SUB FACTOR POSTÍTULO	PUNTOS
a) Doctorado y/o Magister	05
b) tres o más Diplomados o post títulos	05
c) Un Diplomado o post titulo	02

El Postulante que cumpla el requisito establecido en la letra b) del Sub factor Pos título, no sumara puntaje del establecido en la letra c).

B) DE EXPERIENCIA LABORAL. (20%), con un tope máximo de 100 puntos en la sumatoria de la experiencia laboral tanto pública como privada.

Experiencia Laboral en Cargos de Directivo, Jefaturas, Encargado/a de unidad, en el sector Público o Privado:



DECRETO: Nº 11.866.- /

CORONEL, 14 de Diciembre de 2021.-

Se considerará un mínimo de 6 meses con el valor correspondiente a un año.

PERIODOS EN AÑOS	PUNTOS	
	Sector Publico	Sector Privado
10 años y más	70	30
Entre 8 y menor a 10 años	49	21
Entre 4 y menor a 8 años	35	15
Menor a 4 años	10	04
Sin experiencia	03	02

C) CAPACITACIÓN. (20%), con un tope máximo de 100 puntos.-

Se calificará Capacitación relativa a temas relacionados con el cargo a desempeñar: Capacitación en Programas de Salud de Atención Primaria, Salud Familiar, Administración y Gestión de RRHH, liderazgo, entre otras materias atinentes al cargo. Se considerará capacitación aquella debidamente acreditada por el Organismo Competente hasta por un periodo de 15 años anteriores a la fecha del concurso. La pertinencia de los cursos será evaluada por la comisión.

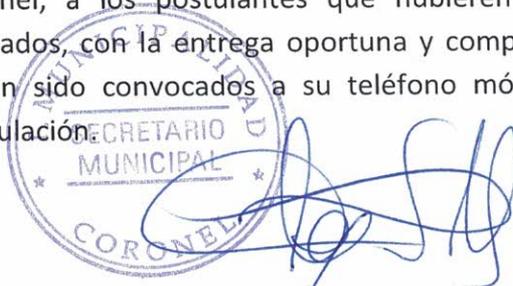
TOTAL DE HORAS	PUNTOS
600 horas y más	100
Entre 500 y 599 horas	90
Entre 400 y 499 horas	80
Entre 200 y 399 horas	70
Hasta 199 horas	50

Aquellos postulantes que obtengan como resultado en la suma de los puntajes de los Factores A, B y C, un puntaje igual o superior a 40%, podrán participar de la entrevista personal, aplicada por el Comité de Selección del Concurso.

D) APTITUDES PARA EL CARGO, ENTREVISTA. (40%), con un tope máximo de 100 puntos. -

• **ENTREVISTA DE COMISION DE SELECCIÓN**

A objeto de poder evaluar este factor, la Comisión de Selección del Concurso notificará a los Postulantes de su asistencia a la Entrevista con la Comisión de Selección que se efectuará en dependencias de la I. Municipalidad de Coronel, ubicada en Bannen 70 de Coronel, a los postulantes que hubieren dado cumplimiento en los términos ya indicados, con la entrega oportuna y completa de los antecedentes requeridos y que hayan sido convocados a su teléfono móvil o correo electrónico declarados en su postulación.



DECRETO: Nº 11.866.- /

CORONEL, 14 de Diciembre de 2021.-

La Entrevista evaluará los siguientes factores:

1. Conocimientos del (la) postulante en materia de Gestión de la Atención Primaria de Salud, Habilidades directivas, Acreditación en prestadores institucionales de atención abierta, Modelo de atención en salud familiar, Gestión del RRHH, entre otras.
2. Liderazgo; Trabajo grupal; Rol del Director(a) Salud, experiencias vividas.
3. Su visión de la gestión en Salud Primaria de la comuna y su proyección.
4. Expectativas del postulante sobre el cargo.

VIII. PUNTAJE FINAL

Factores	Puntaje Total Obtenido	Ponderación	Formula
Estudios	A	20%	A x 0.20
Experiencia Laboral	B	20%	B x 0.20
Capacitación	C	20%	C x 0.20
Aptitudes para el Cargo	D	40%	D x 0.40

$$\text{PUNTAJE FINAL} = (A \times 0.20) + (B \times 0.20) + (C \times 0.20) + (D \times 0.40)$$

POSTULANTE IDONEO:

El puntaje final mínimo para ser declarado **postulante idóneo**, y poder, en consecuencia, tener la posibilidad de integrar una terna, será de:

- **70 puntos**

La Municipalidad de Coronel podrá declarar desierto el concurso en caso de que ninguno de los postulantes reúna el puntaje referido anteriormente.

IX. DEL LLAMADO A CONCURSO

A) FECHA DE PUBLICACIÓN:

La publicación del llamado a concurso público se efectuará en un diario de circulación regional, una vez aprobadas las bases por el Concejo Municipal y dictado el Decreto Alcaldicio que efectúa la convocatoria.



DECRETO: Nº 11.866.- /

CORONEL, 14 de Diciembre de 2021.-

B) ENTREGA DE BASES:

Las bases se encontrarán a disposición de los interesados (as) en la página web de la Municipalidad de Coronel, www.coronel.cl y www.dascoronel.cl, a contar del 15 de Diciembre de 2021 y hasta el 26 de Enero de 2022.

C) RECEPCION DE ANTECEDENTES Y PLAZOS

La postulación deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Coronel, hasta el 26 de Enero de 2022, en sobre cerrado identificando el cargo al que postula, nombre, cédula nacional de identidad, teléfono, domicilio y correo electrónico.

D) SELECCIÓN Y NOTIFICACION

La comisión de concurso presentará al señor Alcalde una terna, con los postulantes que hubieren obtenido los puntajes más altos, adjuntando los antecedentes de cada uno de ellos, quien seleccionará al postulante el cargo en el concurso.

En caso de empate en los puntajes finales se realizará el siguiente protocolo de desempate:

PRIMERO: Se asignará un punto al postulante con mayor puntuación en la entrevista con la comisión del concurso.

SEGUNDO: De persistir el empate, se asignará un punto al postulante con mayor cantidad de años de experiencia laboral en direcciones y jefaturas en el sector público o salud.

El postulante seleccionado será notificado por escrito mediante correo electrónico, debiendo manifestar, por ese mismo medio, en un plazo de tres días hábiles la aceptación del cargo. Si así no lo hiciere, la autoridad podrá nombrar a otro postulante de la misma terna, procediéndose de la misma forma señalada precedentemente.

Luego de lo anterior, el postulante seleccionado deberá presentarse en el Departamento de Salud Municipal en el plazo que se le indique, con los documentos originales que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 19.378, para su respectivo encasillamiento en la categoría y nivel que corresponda.

E) RESOLUCION

El concurso se resolverá el día 24 de Febrero de 2022 y los resultados se publicarán en la Página web del Municipio y del Depto. de Salud.

F) INGRESO A LA DOTACIÓN:

Una vez aceptado el cargo, el postulante seleccionado será incorporado a La Dotación del Departamento de Salud Municipal en forma INDEFINIDA, a contar del 01 de Marzo de 2022.



DECRETO: Nº 11.866.- /

CORONEL, 14 de Diciembre de 2021.-

G) CONSULTAS

Las consultas podrán hacerse a la Oficina de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Coronel a los fonos 2407105 - 2407117

NO SE ADICIONARÁN DOCUMENTOS UNA VEZ ENTREGADA LA POSTULACIÓN.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


ALEJANDRO LAGOS VILCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


BORIS CHAMORRO REBOLLEDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Comisión Concurso Público
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Depto. Recursos Humanos
- Archivo.-

BCHR/ALV/CPG/JVC/jvc.-
